CG230/2005

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a la asignación presupuestaria complementaria durante el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Antecedentes

- I. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto del 2004 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2005.
- II. Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el día 15 de noviembre del 2004 el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.
- III. El pasado 30 de junio de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Tal decreto reformó los artículos 1, 9, y los incisos c), d) y e) del párrafo 1 del artículo 250 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tiempo de que se modificó la denominación del Libro Sexto para intitularse "Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero", adicionándose los artículos 273 al 300 al Código comicial en un título único. Estas adiciones y reformas entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2005.
- IV. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral de fecha 7 de julio de 2005, por acuerdo JGE77/2005, se acordó proponer la creación de la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Asimismo, fueron aprobadas las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2005 y 2006 y las adiciones al Plan

- Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- V. En sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General aprobó por unanimidad el acuerdo CG146/2005, por el que se creó la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como la Comisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, denominada Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, publicado en Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de agosto.
- VI. Que en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 16 de Agosto de 2005, aprobó las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal de 2005 para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, por un monto de 264.1 millones de pesos.
- VII. El 18 de agosto de 2005, el Consejo General, aprobó en sesión extraordinaria las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio del año 2005, relacionadas con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, las cuales ascienden a 264.1 millones de pesos.
- VIII. El pasado 11 de octubre el Pleno de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó la Resolución en cumplimiento de la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la Controversia Constitucional 109/2004, relativa al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2005. En su artículo segundo se acuerda con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que libere recursos por la cantidad de 80,176.7 millones de pesos.
- IX. De los recursos mencionados en el punto anterior, en el anexo de la resolución se especifican 200.0 millones de pesos para el Instituto Federal Electoral que previamente se habían presupuestado al proyecto Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Considerando

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo base III de la Constitución establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, el cual cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección y la Junta General Ejecutiva el órgano central ejecutivo.
- 2. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 70, párrafos 1 y 2 dispone que el Instituto es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y que dicho patrimonio se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Código Comicial Federal los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
- 4. Que conforme a lo establecido en el artículo 85 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- 5. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia es atribución de la Junta General Ejecutiva fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
- 6. Que la coordinación de la Junta General Ejecutiva está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además administra y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 87 del citado Código.

- 7. Que el artículo 89, párrafo 1, incisos k) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- 8. Que de conformidad con el artículo 97, párrafo 1, incisos a), b), d) y f) del Código Comicial Federal son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- 9. Que según lo dispuesto por los párrafos 1 y 4 del artículo 275 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el plazo para enviar la solicitud de alta al listado nominal para votar en el extranjero termina el 15 de enero del año de la elección presidencial y a ninguna solicitud enviada después de esa fecha o recibida por el Instituto Federal Electoral después del 15 de febrero del mismo año se le dará trámite.
- 10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 298 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el cumplimiento de las atribuciones y tareas que en su Libro Sexto se otorgan al Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva propondrá al Consejo General, en el año anterior al de la elección presidencial, la creación de las unidades administrativas que se requieran, indicando los recursos necesarios para cubrir sus tareas durante el proceso electoral.
- 11. Que el artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en sus párrafos 1, inciso d), y 2 establece que compete al Consejo General dictar las modalidades pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, así como aprobar su anteproyecto de presupuesto de egresos.
- 12. Que para el ejercicio fiscal 2005, la H. Cámara de Diputados asignó una partida por 200.0 millones de pesos en el presupuesto aprobado para el Instituto Federal Electoral, asignados para el "voto en el extranjero".

Adicionalmente, el artículo trigésimo séptimo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en la fracción que antecede, establece la posibilidad que en el transcurso del ejercicio, se le asignen al Instituto 200.0 millones de pesos adicionales a los antes señalados, en los siguientes términos: "Para los efectos del artículo 21, fracción I, inciso j) el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, destinará sólo los primeros ingresos que se obtengan al cierre de cada uno de los trimestres del ejercicio fiscal del 2005 a los siguientes fines: ... c) Al Instituto Federal Electoral hasta por la cantidad de 200.0 millones de pesos, quien los destinará para garantizar el ejercicio del voto de los ciudadanos mexicanos en el exterior, en el caso de que el Congreso de la Unión apruebe las modificaciones relativas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

- 13. Que, en relación con lo señalado en el considerando anterior, en el presupuesto modificado para el 2005, aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo CG01/2005 del 31 de enero de 2005, se consideraron 200.0 millones de pesos para actividades relacionadas con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Asimismo, se expresa que el Instituto podrá disponer de hasta 200.0 millones de pesos adicionales a los señalados en el punto anterior, conforme al artículo transitorio trigésimo séptimo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- 14. Que el pasado 11 de octubre de 2005, la H. Cámara de Diputados aprobó la Resolución, publicada el 28 de octubre de 2005, mediante la cual se liberan 200.0 millones de pesos para este Instituto de acuerdo a lo aprobado originalmente en su presupuesto para el presente ejercicio.
- 15. De los recursos mencionados en el punto anterior, fueron ya solicitados y tramitados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 64.1 millones de pesos, de conformidad con el Acuerdo CG165/2005 del Consejo General del Instituto Federal Electoral relativo a las asignaciones presupuestarias necesarias durante el ejercicio fiscal 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- 16. Tomando en cuenta lo anterior, existe disponibilidad de 135.9 millones de pesos, de los cuales se requieren 80.0 millones de pesos para el

fortalecimiento de la promoción y difusión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

17. Que desde su creación la Coordinación para el Voto de los Mexicanos en el Extranjero ha realizado acciones de difusión con la finalidad de informar y promover la participación de los ciudadanos mexicanos residentes fuera del país.

Asimismo, se ha establecido contacto con diversas personalidades del medio artístico y deportivo para colaborar con el Instituto Federal Electoral en las acciones de difusión para promover el voto de los mexicanos en el exterior.

- 18. Que en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, específicamente en el punto 4.5.4 de Fomento y Difusión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se aprobó el proyecto 4.5.4.3 Subcampaña de promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero a fin de informar a los ciudadanos en esta situación para cumplir en tiempo y forma con los procedimientos establecidos en el Código Electoral.
- 19. Que para fortalecer la promoción, distribución y difusión, seguir cumpliendo con sus fines y lograr la máxima participación de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en las próximas elecciones federales, especialmente en los Estados Unidos de Norteamérica que es el país que concentra el 98 por ciento de los posibles votantes, resulta indispensable contar con la asignación presupuestaria complementaria contemplada previamente en el Presupuesto de Egresos para 2005, para garantizar el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos mexicanos que se encuentren fuera del territorio nacional.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III, y 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo 1 y 2;72, párrafo 1, 85, 86 párrafo 1, incisos b); 87, 89, párrafo 1, incisos k) y q); y 97, párrafo 1, inciso a), b), d) y f); 275, párrafos 1 y 4, 298 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 párrafo 1, inciso d), y 2 del Reglamento Interior del Instituto; 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 14 de su Reglamento, éste órgano colegiado emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la asignación presupuestaria complementaria relacionada para el ejercicio del año 2005, para atender las disposiciones del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero, la cual asciende a 80.0 millones de pesos, en el entendido que en el anexo único se precisa la asignación presupuestal a nivel de unidad responsable y proyecto específico.

Segundo.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la ampliación líquida requerida por la cantidad de 80 millones de pesos.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, elabore el anexo estadístico en el que se muestre la distribución por partida y Unidad Responsable.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de noviembre de dos mil cinco.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ

LIC. MANUEL LÓPEZ BERNAI